
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-30521997-GDEBA-DSTAMTGP	29516a46a3205a6e62e02dc3ac57755d239d96749df4eee08f1d890edb9e53d7	Ver
AnexoIIIF-2022-00874337-GDEBA-SSTAYLMTGP	d83ad4381ff6d853cb2bc09b287e201c3e1297ea175ac308ea9c769262d83964	Ver
AnexoIIIF-2021-30541559-GDEBA-DSTAMTGP	3d21d6426715da815b2542bbb930b93d074fada79b6e6d37ccbdbcfb2912b20	Ver
AnexoIVIF-2021-30541766-GDEBA-DSTAMTGP	0903f67daaf1f9158ebed5bf065cbb4a8bfecb8c116091f1d61f777a215662ce	Ver

DECRETO N° 23/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-34127207-GDEBA-DALSSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-16/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramitó la promulgación de la Ley N° 15.310, sancionada por la Honorable Legislatura el 28 de diciembre del 2021, a través de la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en ese marco, el Decreto N° 1350/21 promulgó la referida norma, incorporando como Anexo Único el texto comunicado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, posteriormente, habiendo advertido el faltante de planillas anexas, el 5 de enero de 2022, el Honorable Senado procedió a completar la comunicación referida;

Que, como consecuencia de ello, corresponde rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, a fin de incorporar la totalidad del texto aprobado por la Honorable Legislatura;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, el que quedará integrado por el Anexo Único del presente (IF-2022-00377484-GDEBA-DROFISGG).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-00377484-GDEBA-DROFISGG	696404592e2bd0fcb89bad3120241da94b74770f9d27004d96a291e834c7011b	Ver
--	--	---------------------

DECRETO N° 27/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022